CONTRATO CERRADO N° 79/2013
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO

En fecha 09 de diciembre del 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., domiciliada en PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE, República del Paraguay, representada para este acto por ING. CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Licitacion Publica Nacional N° 01/2013 para la ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	03	00	350	10	1	99	726.205.605
2013	2	001	03	00	350	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 257.645

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2013, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN). La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION INTN N° 957/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Descripción del Bien *	Q	Presentación*	Unidad de Medida*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	Acido Perclorhidrico p.a	6	FRASCO DE 1 LITRO	unidad	MERCK	ALEMANIA	550.000	3.300.000
15	Agua grado HPLC p.a	5	FRASCO DE 2,5 LITROS	unidad	MERCK	ALEMANIA	350.000	1.750.000
21	Alcohol Rectificado - Solucion	200	FRASCO DE 1 LITRO	unidad	LASCA	NACIONAL	13.200	2.640.000
34	Caldo base tetrationato	2	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	880.000	1.760.000
37	Caldo tripteina soja	1	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	350.000	350.000
50	Cloruro estannoso p.a.	2	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
51	Cloruro ferrico	2	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
53	Control biologico de esterilidad	2	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad			550.000	1.100.000
87	Heptadecanoato de Metilo (margarato)	2	FRASCOS DE 5 ML	unidad	MERCK	ALEMANIA	2.200.000	4.400.000
96	Kit para determinacion de fibra dietaria	20	KIT UNIDAD	unidad	MERCK	ALEMANIA	3.300.000	66.000.000
103	Molibdato de amonio p.a.	4	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	1.540.000	6.160.000

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

106	Nitrato de plata p.a.	1	FRASCO DE 250 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	4.800.000	4.800.000
113	Milk Plate count Agar	8	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	880.000	7.040.000
115	Pastillas de kjendhal	15	CAJAS DE 250 UNIDADES	unidad	MERCK	ALEMANIA	990.000	14.850.000
119	Agar plate count	4	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	990.000	3.960.000
122	Reactivo Karl Fischer	4	LITROS	unidad	MERCK	ALEMANIA	2.200.000	8.800.000
125	Reactivo Sulfuro	100	UNIDAD	unidad	MERCK	ALEMANIA	4.860	486.000
126	Reactivo Sulfuro	100	UNIDAD	unidad	MERCK	ALEMANIA	4.860	486.000
141	Solucion Estandar de Aluminio	1	FRASCOS DE 250 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	660.000
142	Solucion standar de cobalto ppm/ml.	1	FRASCO DE 500 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	660.000
144	Reactivo Sulfato	5	CAJA DE 100 UNIDAD de 0,28 gramos aprox.	unidad	HACH	USA	1.540.000	7.700.000
145	Reactivo Sulfato	1	CAJA DE 100 UNIDAD de 0,28 gramos aprox.	unidad	HACH	USA	1.540.000	1.540.000
146	Reactivo Sulfuro	1	CAJA DE 100 UNIDAD de 0,28 gramos aprox.	unidad	HACH	USA	1.980.000	1.980.000
154	Sulfato de plata p.a	4	FRASCOS DE 100 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	3.600.000	14.400.000
162	Solucion standar de plata ppm/ml.	2	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
164	Solucion standar de cadmio ppm/m	2	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
165	Solucion Standar Estaño	2	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
166	Solucion standar de molibdeno ppm/ml.	1	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	660.000
167	Solucion standar de cobalto ppm/ml.	2	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
169	Niquel Sustancia Patron	2	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1.320.000
170	Solucion Estandar de Aluminio	1	FRASCO DE 500 ML.	unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	660.000
183	Agar XLD	2	FRASCO DE 250 GRAMOS	unidad	MERCK	ALEMANIA	770.000	1.540.000
247	Crisol de porcelana	20	UNIDAD	unidad	PAUL MARIENFIELD SUPERIOR	ALEMANIA	88.000	1.760.000
248	Crisol de porcelana	20	UNIDAD	unidad	PAUL MARIENFIELD SUPERIOR	ALEMANIA	88.000	1.760.000

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

249	Crisol de porcelana	10	UNIDAD	unidad	PAUL MARIENFIELD SUPERIOR	ALEMANIA	88.000	880.000
250	Crisol de porcelana	50	UNIDAD	unidad	PAUL MARIENFIELD SUPERIOR	ALEMANIA	99.000	4.950.000
514	Pastillas de kjendhal	20	UNIDAD	unidad	MERCK	ALEMANIA	880.000	17.600.000
								193.872.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INTN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Firmado por: *[ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[ING. CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR]* en nombre del Proveedor.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.